



20251000202645

GD-F-008 V.25

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000202645 DEL 07/05/2025

“Por la cual se deroga un nombramiento provisional”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:

“Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*** (Subraya intencional)
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.***
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.***
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”.***

Que mediante Resolución No. SSPD – 20251000142845 del 28 de marzo de 2025, “*Por la cual se hace un nombramiento provisional*”, se nombró en provisionalidad al señor **ANDRÉS MAURICIO ROMERO CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.132.849, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Que mediante radicado No. 20255291701842 del 28 de abril de 2025, el señor **ANDRÉS MAURICIO ROMERO CRUZ**, informó no aceptar el nombramiento provisional al mencionado empleo.

Que de acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el señor **ANDRÉS MAURICIO ROMERO CRUZ**, no aceptó el nombramiento provisional conferido por esta Entidad, es procedente derogar la Resolución No. SSPD – 20251000142845 del 28 de marzo de 2025, “*Por la cual se hace un nombramiento provisional*”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el nombramiento efectuado mediante Resolución No. SSPD – 20251000142845 del 28 de marzo de 2025 “*Por la cual se hace un nombramiento provisional*” al señor **ANDRÉS MAURICIO ROMERO CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.132.849, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Comunicar la presente resolución al señor **ANDRÉS MAURICIO ROMERO CRUZ**, al correo registrado.

Artículo 3. Comunicar la presente resolución al Director de Talento Humano, o quien haga sus veces.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.


YANET MÁRQUEZ ALDANA
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Erica Alejandra Rincón García – P. Universitario GAP 

Revisó: Astrid Johanna Verano León – Coordinadora GAP 

Revisó: Gustavo Albeiro Ángel Aroca – P. Universitario DTH 

Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH 

Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Nathaly Alexandra Rubio Casanova – P. Especializado SG 

Aprobó: Manuel Alejandro Molina Ruge – Secretario General (E) 